COFIA
NOTARIA QUINTA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS.

CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL : s/. 180'000.000,oo.-

CAPITAL SOCIAL TOTAL : s/. 400'000.000,oo.-

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen el señor Ingeniero RAFAEL DAVILA EGUEZ, en calidad de Gerente General y representante legal de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS", conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento público; ecuatorianos, mayor de edad, portador de sus respectivas cédulas, capaz para obligarse y contratar, vecino del lugar, e identificado plenamente por mí; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: " Señor Notario:- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una de aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, conforme a las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece el Ingeniero RAFAEL DAVILA EGUEZ en su calidad de Gerente General y representante legal de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS", conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Loja, capaz ante la Ley, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía realizada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno y por la Junta General Ordinaria de Accionistas efectuada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, según consta de las copias certificadas de las actas que se agregan. El compare-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

ciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital, y reforma de Estatutos de la Compañía LOJAGAS de acuerdo al presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía de Economía Mixta LOJAGAS se constituyó con domicilio en Catamayo, Provincia de Loja, y con un capital social de Doscientos Veinte Millones de Sucres, mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Catamayo con el número uno (1) Repertorio dos (2) del diez de enero de mil novecientos noventa y uno; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, y la Junta General Ordinaria de Accionistas efectuada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, entre otras cosas, resolvieron aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, cambiar el valor nominal de las acciones de cien mil sucres a un mil sucres cada una, cambiar el domicilio a la ciudad de Loja y reformar el Estatuto Social en los términos constantes en las actas de las sesiones de las que se ha hecho referencia, copia de las que se adjunta para que formen parte integrante de este instrumento.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS y en cumplimiento a lo resuelto en las sesiones de Junta General de Accionistas a las que se ha hecho referencia, declara aumentado el capital social de la Compañía en la suma de Ciento Ochenta Millones de Sucres, aumento con el que el capital social de dicha Compañía llega a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES; cambiando también el valor nominal de las acciones de esta Compañía de cien mil sucres a un mil sucres cada una.- Para este aumento de Capital, la Compañía emite ciento ochenta mil acciones nominativas y or-

dinarias de un mil sucres cada una.- Este aumento de capital ha sido integramente suscrito y pagado totalmente en dinero efectivo, en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital que se agrega como parte integrante de esta escritura.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el articulo cinco de los estatutos de la Compañía, el que dirá "DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas mil acciones nominativas y ordinarias por un valor de UN MIL SUCRES cada una; estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al cuatrocientos mil (000001-400000), inclusive; clasificadas en dos series, "A" correspondientes al sector público y "B" al sector privado; y, representadas por títulos igualmente numerados, los que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía".- QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Asimismo se reforman los siguientes articulos de los Estatutos de la Compañía: a) El Artículo Tres dirá: "DOMICILIO .- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Loja, República del Ecuador: y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales,agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley"; b) En el articulo diecisiete: el literal b) dirá: "Nombrar al Gerente General de la Compañía de la terna presentada por el Directorio"; en el literal g) suprimase las palabras "Gerente General"; y, agréguese el siguiente literal: "Resolver y autorizar la venta e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía"; c) En el articulo Veintitrés hágase las siguientes modificaciones: el literal c) dirá: "Autorizar la compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos que limiten el dominio o posesión de bienes muebles de propiedad de la Compañía".- Agréguese el siguiente literal: "Fijar la remuneración del Gerente General " .-

SEXTA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueran necesarios para la plena validez de esta escritura y el aumento de capital de la Compañía.- Loja, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Atentamente.- f) Carlos M. Ramírez Romero .- ABOGADO.- Matrícula doscientos ochenta-Loja ".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la acepta en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- (FIRMAN) : Rafael Dávila Eguez.- El Notario: Galo Castro Muñoz ".-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

EL NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA

DR. GALO CASTRO MUÑOZ

Catamayo, 26 de enero de 1991

Señor Ing.
Rafael Dávila Eguez

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS", realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Ud. Gerente General de esta Compañía por el período estatutario de dos años.

En calidad de Gerente General Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de firma conjunta con otro personero.

Las atribuciones y funciones que como Gerente General de la Compañía se le otorgan constan de la escritura pública constitutiva, celebrada el 8 de diciembre de 1990 ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, doctor Carlos Barrera Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Catamayo el 10 de enero de 1991 con el No. 1.-

Ud. se dignará hacer constar la aceptación del mencionado cargo al pie de la presente.

Atentamente,

POR LA "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS",

f)
Lic. Santiago Alejandro Ojeda
Presidente de la Compañía.

Acepto el cargo de Gerente General de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS", que se me confiere según el nombramiento precedente.-
Catamayo, 26 de enero de 1991.

f)
Ing. Rafael Dávila Eguez
Gerente General

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

C E R T I F I C O:

Que queda inscrito el NOMBRAMIENTO, que antecede-

en el Registro respectivo del presente año, bajo el Nro. DOS (2) con Repertorio número CUATRO (4).-

Catamayo, 28 de Enero de 1991

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO
Wilman Bustamante
Ledo. Wilman Bustamante
REGISTRADOR

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es [illegible] original.
Loja [illegible]
Dr. [illegible]
[illegible]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS"

AUMENTO DE CAPITAL DE S/. 180.000.000

	NOMBRE DEL ACCIONISTA	AUMENTO DE CAPITAL VALOR S/.	# ACCIONE	CAPITAL PAGADO VALOR S/.	# ACCIONE	SALDO VALOR S/.	# ACCIONES
1	MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A. -MALCA-	28.159.000	28.159	28.159.000	28.159	0	0
2	CONSTRUCTORA DEL SUR C.A. -COSURCA-	8.182.000	8.182	8.182.000	8.182	0	0
3	ACEVEDO CORTEZ RICARDO HERNAN	12.672.000	12.672	12.672.000	12.672	0	0
4	ALEJANDRO OJEDA JOSE SANTIAGO	2.815.000	2.815	2.815.000	2.815	0	0
5	ARTEAGA AMBULUDI ANNER ESTUARDO	704.000	704	704.000	704	0	0
6	ARTEAGA AMBULUDI RUBEL FABIAN	704.000	704	704.000	704	0	0
7	ARTEAGA ROJAS ANGEL ANNER	2.815.000	2.815	2.815.000	2.815	0	0
8	BALLON GUILLERMO ARTURO	631.000	631	631.000	631	0	0
9	BURNEO VALDIVIESO LEONARDO GUILLERMO	409.000	409	409.000	409	0	0
10	CARPIO JARAMILLO MARCO ASDRUBAL	1.268.000	1.268	1.268.000	1.268	0	0
11	CELI JARAMILLO MARCO ALBERTO	1.408.000	1.408	1.408.000	1.408	0	0
12	CORONEL JIMENEZ BOLIVAR EDUARDO	702.000	702	702.000	702	0	0
13	CUENCA ADOLFO HOMERO	704.000	704	704.000	704	0	0
14	CURIMILMA VILLA ALBERTO	818.000	818	818.000	818	0	0
15	DAVILA EGUEZ RAFAEL ANTONIO	1.408.000	1.408	1.408.000	1.408	0	0
16	DIAZ PAEZ SEBASTIAN RODRIGO	2.815.000	2.815	2.815.000	2.815	0	0
17	ESPINOSA ORDOÑEZ WILLIAM	2.111.000	2.111	2.111.000	2.111	0	0
18	FERNANDEZ GONZALEZ ROBERTINO	4.091.000	4.091	4.091.000	4.091	0	0
19	GODOY RUIZ BLANCA LUISA	6.335.000	6.335	6.335.000	6.335	0	0
20	GUERRERO ACEVEDO JENNY ALEXANDRA	704.000	704	704.000	704	0	0
21	GUERRERO ARMIJOS JORGE EMILIO	2.815.000	2.815	2.815.000	2.815	0	0
22	IGLESIAS ARMIJOS ERNESTO ALEJANDRO	2.455.000	2.455	2.455.000	2.455	0	0

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS"

AUMENTO DE CAPITAL DE S/. 180,000,000

	NOMBRE DEL ACCIONISTA	AUMENTO DE CAPITAL VALOR S/.	AUMENTO DE CAPITAL # ACCIONE	CAPITAL PAGADO VALOR S/.	CAPITAL PAGADO # ACCIONE	SALDO VALOR S/.	SALDO # ACCIONES
23	JIMENEZ VICTOR HUGO	409,000	409	409,000	409	0	0
24	LOAIZA CASTILLO LEONOR EUGENIA	2,815,000	2,815	2,815,000	2,815	0	0
25	LOAIZA RIOFRIO HENRY	14,080,000	14,080	14,080,000	14,080	0	0
26	LOAIZA RIOFRIO JAMES VICENTE	1,408,000	1,408	1,408,000	1,408	0	0
27	LOAIZA RIOFRIO RICHARD	14,080,000	14,080	14,080,000	14,080	0	0
28	LUNA CRUZ JULIO CESAR	4,224,000	4,224	4,224,000	4,224	0	0
29	LUNA CRUZ KLEBER	5,631,000	5,631	5,631,000	5,631	0	0
30	LUNA CRUZ LUIS	2,815,000	2,815	2,815,000	2,815	0	0
31	LUNA CRUZ VICTOR RAFAEL	704,000	704	704,000	704	0	0
32	MARTINEZ VIVANCO JORGE AUGUSTO	2,252,000	2,252	2,252,000	2,252	0	0
33	NOVILLO ROMAN HECTOR ALFONSO	818,000	818	818,000	818	0	0
34	OJEDA CASTILLO NELSON FRANCISCO	1,000,000	1,000	1,000,000	1,000	0	0
35	OJEDA CASTILLO WILSON EDUARDO	3,433,000	3,433	3,433,000	3,433	0	0
36	PALACIOS BURNEO LUIS EDUARDO	409,000	409	409,000	409	0	0
37	PALADINES MORILLO HERNAN	1,408,000	1,408	1,408,000	1,408	0	0
38	PAZ ESCUDERO HECTOR	634,000	634	634,000	634	0	0
39	PAZ ESCUDERO LEONARDO	1,636,000	1,636	1,636,000	1,636	0	0
40	PAZ ESCUDERO NOHEMI	818,000	818	818,000	818	0	0
41	RENTERIA MURILLO CARLOS ANTONIO	818,000	818	818,000	818	0	0
42	RIOFRIO RIOFRIO JOSE SALOMON	409,000	409	409,000	409	0	0
43	RIVERA ROJAS LUZ ARGENTINA	409,000	409	409,000	409	0	0
44	RIVERA ROJAS RUBIA FRANCISCA	1,408,000	1,408	1,408,000	1,408	0	0

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS"

AUMENTO DE CAPITAL DE S/. 180,000,000

	NOMBRE DEL ACCIONISTA	AUMENTO DE CAPITAL VALOR S/.	AUMENTO DE CAPITAL # ACCIONE	CAPITAL PAGADO VALOR S/.	CAPITAL PAGADO # ACCIONE	SALDO VALOR S/.	SALDO # ACCIONES
45	ROJAS ENCALADA JULIO ALBERTO	14,080,000	14,080	14,080,000	14,080	0	0
46	ROMAN AGUIRRE GLORIA FANNY	2,815,000	2,815	2,815,000	2,815	0	0
47	ROMAN BARRAZUETA RUBEN DARIO	818,000	818	818,000	818	0	0
48	SALAS SEVILLA LUIS GUILLERMO	2,455,000	2,455	2,455,000	2,455	0	0
49	SAMANIEGO VELEZ CESAR AUGUSTO	5,631,000	5,631	5,631,000	5,631	0	0
50	SILVA SEGUNDO HERMES	1,408,000	1,408	1,408,000	1,408	0	0
51	TRELLES CALLE ULFER	1,408,000	1,408	1,408,000	1,408	0	0
52	UGUILLAS BAILON ENRIQUE GONZALO	1,408,000	1,408	1,408,000	1,408	0	0
53	VALDIVIESO CASTILLO JOSE RAMON	818,000	818	818,000	818	0	0
54	VILLAVICENCIO GALVAN MAXIMO EDUARDO	1,408,000	1,408	1,408,000	1,408	0	0
55	VIVANCO VILLAVICENCIO VICTOR ORLANDO	1,408,000	1,408	1,408,000	1,408	0	0
	T O T A L ----->	180,000,000	180,000	180,000,000	180,000	0	0

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS
Loja - Ecuador

ACTA No. J-2

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS" DE FECHA 31 DE MAYO DE 1991

A los treinta y un días del mes de mayo de 1991, siendo las 15h00 y conforme a la convocatoria efectuada por la prensa con 11 días de anticipación, se reúne en el local del Colegio "Nuestra Señora del Rosario" de la ciudad de Catamayo, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS", presidida por el Presidente de la Compañia, Lic. Santiago Alejandro Ojeda.

El señor Presidente solicita al Ing. Rafael Dávila, quien en calidad de Gerente General actúa como secretario de la Junta, que constate la existencia del quorum reglamentario.

La secretaria de la sesión constata la existencia del quorum reglamentario, verificándose la presencia de los siguientes accionistas: PETROCOMERCIAL, representada por el Econ. Marco Rivadeneira, conforme a delegación suscrita por el Sr. Ing. Ernesto Grijalva, Gerente y representante legal de la empresa PETROCOMERCIAL, con 644 acciones, clasificadas como "A" por corresponder al sector público, y con derecho a 644 votos. El resto de accionista presente, por representar al sector privado, poseen acciones de clasificación "B": MALCA, representada por su Gerente General, Ing. Steve Brown Hidalgo, con 200 acciones y con derecho a 200 votos: COSURCA representada por su Gerente General, Ing. Iván Riofrio, con 100 acciones y con derecho a 100 votos; Dr. Hernán Acevedo Cortez, representado notarialmente, por la Sra. Luz Acevedo de Guerrero, con 90 acciones y con derecho a 90 votos; Sr. Mauro Aldeán Rodriguez, representado por el Sr. Ing. Julio César Luna Cruz, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Lic. Santiago Alejandro Ojeda, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sr. Angel Arteaga Rojas, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sr. Marco Celi Jaramillo, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Dr. Bolivar Coronel Jiménez, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Ing. Rafael Dávila Egüez, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Cap. Sebastián Díaz Páez, representado por el Sr. Eduardo Ojeda Castillo, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sr. Robertino Fernández González, con 50 acciones y con derecho a 50 votos; Ing. Jorge Guerrero Armijos, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Dr. Ernesto Iglesias Armijos, con 30 acciones y con derecho a 30 votos; Sr. Víctor Hugo Jiménez, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Srta. Leonor Loaiza Castillo, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Ing. James Loaiza Riofrío, con 10 acciones y con

Av. Gran Colombia 21 - 22 y Guayaquil Tel. 561851 Fax 561851 Casilla 635

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

derecho a 10 votos; Sr. Richard Loaiza Riofrio, con 100 acciones y con derecho a 100 votos; Sr. Julio César Luna Cruz, con 30 acciones y con derecho a 30 votos; Sr. Kléber Luna Cruz, con 40 acciones y con derecho a 40 votos; Sr. Luis Luna Cruz, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sr. Víctor Rafael Luna Cruz, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Ing. Edgar Maldonado Larreátegui, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Sr. Eduardo Ojeda Castillo, con 25 acciones y con derecho a 25 votos; Ing. Luis Eduardo Palacios Burneo, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Sr. Héctor Paz Escudero, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Lic. Leonardo Paz Escudero, representado por el Sr. Héctor Paz Escudero, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Dr. Carlos Ramírez Romero, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Sra. Luz Rivera Rojas, representada por la Sra. Rubia Rivera Rojas, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Sra. Rubia Francisca Rivera Rojas, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Sr. Julio Rojas Encalada, con 100 acciones y con derecho a 100 votos; Sra. Gloria Román Aguirre, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Lic. Luis Salas Sevilla, con 30 acciones y con derecho a 30 votos; Sr. Dr. César Samaniego Vélez, representado por el Sr. Carlos Sánchez Ripalda, con 40 acciones y con derecho a 40 votos; Sr. Carlos Sánchez Ripalda, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sr. Segundo Hermes Silva, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Srta. Carlota Trelles Calle, representada por el Econ. Ulfer Trelles Calle, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Econ. Ulfer Trelles Calle, con 10 acciones y con derecho a 10 votos y Sr. Luis Valdivieso, con 10 acciones y con derecho a 10 votos. La presencia de los accionistas nombrados representa un total de 1,789 acciones, lo que significa el 81.32% del capital social de la compañía. En tal virtud, queda constatado el quorum reglamentario y, por lo tanto, el señor Presidente declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

El señor Presidente pide a Secretaría se de lectura a la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que es leída y cuya fotocopia se adjunta a la presente acta. A continuación se transcribe el texto de la convocatoria:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS". Conforme lo determina la Ley de Compañía y los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionista de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS" a la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá lugar el día viernes 31 de mayo de 1991, a partir de las 15h00 (3 p.m.), en el local del Colegio "Nuestra Señora del Rosario" ubicado en la esquina de las calles Eugenio Espejo y 3 de Noviembre de la ciudad de Catamayo, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos: PRIMERO: Conocimiento del informe del Gerente General respecto a la marcha de la Compañía. SEGUNDO: Fijación de sueldo para el Presidente del Directorio, los Vocales, el Gerente General y los Comisarios. TERCERO: Fijar la cuantía de los actos y contra-

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS
Loja - Ecuador

tos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin prejuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías. CUARTO: Conocimiento y resolución sobre reformas a los Estatutos. QUINTO: Conocimiento y resolución sobre aumento de capital. Se convoca de manera especial a los señores Comisarios de la Compañía. En caso de que los señores accionistas vayan a ser representados por apoderados, se deberá entregar una carta-poder o poder al Lic. Santiago Alejandro Ojeda, Presidente de la Compañía. Cuando el apoderado sea un accionista bastará una comunicación dirigida al Presidente de la Compañía, haciéndole saber de tal designación. Al tratarse de poderes conferidos a terceros, deberán ser necesariamente notariales. Loja, mayo 20 de 1991. (f) Lic. Santiago Alejandro Ojeda. PRESIDENTE C.E.M. "LOJAGAS".

En virtud de que el primer punto de la Convocatoria es la lectura del informe preparado por el Gerente General, se efectúa dicha lectura por parte del señor Ing. Rafael Dávila Egüez, Gerente General de la Compañía. Se adjunta a la presente una fotocopia de dicho informe. El Econ. Marco Rivadeneira toma la palabra para señalar las diferencias que existen entre la DNH y PETROCOMERCIAL. Puntualiza que la primera es un organismo de control, en tanto que PETROCOMERCIAL es un ente operador y ejecutor de las políticas hidrocarburíferas del país.

Seguidamente se procede con el segundo punto de la Convocatoria, ...

Seguidamente, el señor Presidente solicita a Secretaría de lectura al Cuarto Punto del Orden del Día. Se lee el mismo: "CUARTO: Conocimiento y resolución sobre reformas a los Estatutos". En este punto. el Gerente da lectura a las reformas que propone el Directorio. las mismas que se adjuntan a la presente acta. Se señala que han sido debidamente analizadas y permitirán un funcionamiento más ágil, cómodo y ventajoso de la empresa. El Presidente señala que pondrá a consideración las reformas propuestas una por una para su aprobación. Pide que se lea la primera reforma: "Cambio de domicilio de la Compañía a la ciudad de Loja". Esta modificación se pone a consideración de la sala y es aprobada por unanimidad. Segunda reforma: "Autorización exclusiva para la Junta General de Accionistas para la venta de bienes inmuebles de la Compañía". La reforma es aprobada. Tercera: "Modificación en el mecanismo de elección del Gerente General y la fijación de sus honorarios". La Presidencia señala que la propuesta se refiere a que la elección del Gerente sea a partir de una terna preparada por el Directorio y que sus honorarios sean negociados y fijados por el mismo. Se menciona que esto permitiría preparar la designación de este importante cargo de una manera muy técnica y sin la incomodidad que puede representar en ocasiones la elección de un Gerente y sus honorarios en una asamblea numerosa como la conformada por la compañía. La modificación es aprobada por la Junta. Cuarta: "Que

Av. Gran Colombia 21 - 22 y Guayaquil Tel. 561854 Fax. 561851 Casilla 635

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

el valor de cada acción sea de un mil sucres en lugar de los cien mil sucres actuales". Se señala que esto permitiría una repartición de cualquier aumento de capital más ajustado al valor proporcional que tiene cada accionista. La modificación es aprobada por la asamblea.

A continuación, el señor Presidente solicita se de lectura al quinto punto del orden del día. El Secretario procede a dar lectura: "QUINTO: Conocimiento y resolución sobre aumento de capital". Toma la palabra el señor Gerente para señalar que se ha entregado a los señores accionistas un análisis que refleja la necesidad de efectuar un aumento de capital, para lo cual se presentan cinco alternativas a ser consideradas por los señores accionistas. Se acota que la próxima puesta en marcha de las operaciones de la planta envasadora de Catamayo, sumada a un conocimiento más profundo de las características del sector del gas y las necesidades de infraestructura, permiten concluir respecto a la importancia de realizar varias inversiones para un desarrollo eficiente de las actividades de la Compañía. Si bien las inversiones mencionadas se refieren básicamente a infraestructura de almacenamiento y transporte de gas al granel en auto-tanques (tanqueros), resulta complejo definir el momento de efectuar tales inversiones, pues la decisión está sujeta a diversos aspectos, como por ejemplo: La probable próxima actualización de las tarifas fijadas por la DNH para el transporte de gas al granel, tarifas que si se ubican en niveles razonables permitirían fletar cabezales y evitar altas inversiones con su consecuente impacto en el flujo de caja de la Compañía y la necesidad de realizar el consecuente aumento de capital. El Gerente anota que también depende de la probable consecución de contratos de arrendamiento de auto-tanques a largo o mediano plazo, lo cual evitaría también la necesidad de realizar altas inversiones para adquirir dos o tres tanqueros. Este aspecto está sujeto a diversas negociaciones que la Gerencia se encuentra efectuando, tanto con PETROCOMERCIAL como con otras empresas del sector. Finalmente, señala que de las alternativas presentadas, se concluye que la óptima y más ajustada a las necesidades de la empresa es la quinta, pues ello permitiría trabajar con dos auto-tanques propios y dos arrendados sin mayor costo de arrendamiento para la empresa, al tiempo que se adquiriría, de inmediato, un tanque de almacenamiento fijo, a fin de dar cumplimiento con lo que manda la ley y porque, caso contrario, se correría el altísimo riesgo de desabastecer el mercado con el consecuente daño al consumidor y a la imagen y actividad misma de la Compañía. Estos y otros aspectos hacen difícil tomar una decisión respecto al momento preciso para un aumento de capital. Sin embargo, y como ustedes pueden observar en los cuadros adjuntos, se analizan cinco posibilidades de inversión, y en todas ellas, se avisora la necesidad de efectuar un aumento de capital. En consecuencia, la propuesta que sugiere el señor Gerente es que la Junta de Accionistas apruebe un aumento de capital para la Compañía por S/. 180'000.000,oo, y que sea el Directorio quien fije el momento

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS
Loja - Ecuador

oportuno para efectuarlo, tan pronto se definan las situaciones mencionadas anteriormente. Después de varias opiniones y aclaraciones de orden técnico solicitadas por los señores accionistas, se aprueba el aumento de capital de ciento ochenta millones de sucres, con lo cual el capital social de la compañía ascendería a la suma de cuatrocientos millones de sucres. Se autoriza así mismo al Directorio dictar la fecha para efectuarlo.

.....

Con esta resolución y siendo las dieciocho horas, el señor Presidente declara concluida la sesión.

Para constancia firman: Lic. Santiago Alejandro O., Presidente. Ing. Rafael Dávila E., Gerente General, Secretario de la Junta.- f)ilegible.- Lic. Santiago Alejandro O., Presidente; f)Rafael Dávila E.- Ing. Rafael Dávila Egüez, Gerente General; f) ilegible.- Srta. Janeth Sisalima Paladines, Secretaria.

CERTIFICAMOS: Que la copia del acta precedente es fiel copia de su original.- Loja, noviembre dieciseis de mil novecientos noventa y dos.-

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS" LOJA

Ing. Rafael Dávila Egüez
GERENTE GENERAL "LOJAGAS"

Srta. Janeth Sisalima P.
SECRETARIA "LOJAGAS"

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Av. Gran Colombia 21 - 22 y Guayaquil Tel. 561851 Fax. 561851 Casilla 635

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS
Loja - Ecuador

ACTA No. J-3

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS" DE FECHA 31 DE MARZO DE 1992

A los treinta y un dias del mes de marzo de 1992, siendo las 15h00 y conforme a la convocatoria efectuada a través del Diario El Siglo de la ciudad de Loja de fecha sábado 21 de marzo de 1992, se reúne en el local del Colegio "Nuestra Señora del Rosario" de la ciudad de Catamayo, la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS", presidida por el Presidente de la compañía, Lic. Santiago Alejandro Ojeda.

El señor Presidente solicita al Ing. Rafael Dávila, quien en calidad de Gerente General actúa como secretario de la Junta, que constate la existencia del quórum reglamentario.

La secretaria de la sesión constata la existencia del quórum reglamentario, verificándose la presencia de los siguientes accionistas: PETROCOMERCIAL, representada por el Ing. Carlos Arias, conforme a delegación suscrita por el Sr. Ing. Ernesto Grijalva, Gerente y representante legal de la Empresa PETROCOMERCIAL, con 644 acciones, clasificadas como "A" por corresponder al sector público, y con derecho a 644 votos. El resto de accionistas presente, por representar al sector privado, poseen acciones de clasificación "B"; MALCA, representada por su Gerente General, Ing. Steve Brown Hidalgo, con 200 acciones y con derecho a 200 votos; Dr. Hernán Acevedo Cortez, representado con poder notarial, por la Sra. Luz Acevedo de Guerrero, con 90 acciones y con derecho a 90 votos; Sr. Jaime Bolivar Aguirre, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Lic. Santiago Alejandro Ojeda, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sr. Angel Arteaga Rojas, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sr. Guillermo Arturo Bailón, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Ing. Marco Carpio Jaramillo, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Sr. Marco Celi Jaramillo, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Dr. Bolivar Coronel Jiménez, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Ing. Alberto Curimilma, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Ing. Rafael Dávila Egüez, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Cap. Sebastián Diaz Páez, representado por el Sr. Eduardo Ojeda Castillo, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sr. Robertino Fernández González, con 50 acciones y con derecho a 50 votos; Lic. Blanca Luisa Godoy, representada por el Lic. Wilmer Villamagua, con 45 acciones y con derecho a 45 votos; Sra. Jenny Guerrero Acevedo, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Ing. Jorge Guerrero Armijos, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Dr. Ernesto Iglesias Armijos, con 30 acciones y con

Av. Gran Colombia 21 - 22 y Guayaquil Tel. 561551 Fax 561851 Casilla 635

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS
Loja - Ecuador

derecho a 30 votos: Sr. Víctor Hugo Jiménez, con 5 acciones y con derecho a 5 votos: Srta. Leonor Loaiza Castillo, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Ing. James Loaiza Riofrío, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Sr. Kléber Luna Cruz, con 40 acciones y con derecho a 40 votos; Sr. Nelson Francisco Ojeda Castillo, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sr. Eduardo Ojeda Castillo, con 25 acciones y con derecho a 25 votos; Sr. Ego Colon Ojeda Torres, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Ing. Luis Eduardo Palacios Burneo, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Sr. Héctor Paz Escudero, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Lic. Leonardo Paz Escudero, representado por el Sr. Héctor Paz Escudero, con 20 acciones y con derecho a 20 votos; Sra. Nohemí Paz Escudero, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Dr. Carlos Ramírez Romero, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Sr. Carlos Antonio Rentería Murillo, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Sra. Luz Rivera Rojas, con 5 acciones y con derecho a 5 votos; Sra. Rubia Francisca Rivera Rojas, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Sr. Julio Rojas Encalada, con 100 acciones y con derecho a 100 votos; Lic. Luis Salas Sevilla, con 30 acciones y con derecho a 30 votos; Dr. César Samaniego Vélez, con 40 acciones y con derecho a 40 votos: Sr. Segundo Hermes Silva, con 10 acciones y con derecho a 10 votos; Sr. Eduardo Villavicencio Galván, con 10 acciones con derecho a 10 votos; y, Sr. Víctor Orlando Vivanco, con 10 acciones y con derecho a 10 votos. La presencia de los accionistas nombrados representa un 63% del capital pagado de la Compañía, esto es S/. 138'600.000,oo sobre el capital social de la Compañía. En tal virtud, queda constatada la existencia del quórum reglamentario y, por lo tanto, el señor Presidente declara instalada la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas. De igual forma, asisten los Comisarios Ing. Anita Sierra en representación de PETROCOMERCIAL y el Ing. Luis Palacios B., en representación de los accionistas.

El señor Presidente pide a Secretaria se de lectura al orden del día. El Ing. Rafael Dávila, procede a dar lectura de la convocatoria que dice:

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS"

Conforme lo determina la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS" a la sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá lugar el día martes 31 de marzo de 1992, a partir de las 15h00 (3 p.m.), en el local del Colegio "Nuestra Señora del Rosario", ubicado en la esquina de las calles Eugenio Espejo y 3 de Noviembre de la ciudad de Catamayo, con el fin de tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

PRIMERO: Conocimiento y resolución del informe del Presidente.

Av. Gran Colombia 21 - 22 y Guayaquil Tel. 561851 Fax 561851 Casilla 635

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

SEGUNDO: Conocimiento y resolución del informe del Gerente General.

TERCERO: Conocimiento y resolución de los informes de los Comisarios.

CUARTO: Conocimiento y resolución de los Estados Financieros de la Compañía, cortados al 31 de diciembre de 1991.

QUINTO: Resolución sobre el destino de utilidades del ejercicio económico 1991.

SEXTO: Conocimiento y resolución sobre aumento de capital y reforma de estatutos.

SEPTIMO: Conocimiento y resolución sobre cambio de domicilio y reforma de estatutos.

OCTAVO: Conocimiento y resolución sobre otras reformas a los estatutos.

NOVENO: Nombramiento de Comisarios Principales y Suplentes.

Los informes y estados financieros se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía. Han sido convocados de manera especial e individual los señores comisarios de la empresa.

En caso de que los señores accionistas vayan a ser representados por apoderados, se deberá entregar una carta-poder o poder al Lic. Santiago Alejandro Ojeda, Presidente de la Compañía. Cuando el apoderado sea un accionista bastará una comunicación dirigida al Presidente de la Compañía, haciéndole saber de tal designación. Al tratarse de poderes conferidos a terceros, deberán ser necesariamente notariales.

Loja, marzo 20, 1992

Lic. Santiago Alejandro Ojeda
PRESIDENTE C.E.M. "LOJAGAS"

Seguidamente se procede a desarrollar el primer punto del día, que dice: PRIMERO: .....
El señor Presidente, solicita al secretario proceda a dar lectura del sexto punto, que dice: SEXTO: "Conocimiento y resolución sobre aumento de capital y reforma de estatutos". El señor Gerente toma la palabra para indicar que asuntos de indole legal, han impedido efectuar el aumento de capital de S/. 180'000.000,oo, suma que ya habia sido aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas del 31 de mayo de 1991, pues no se habia aprobado el mecanismo a seguir

para el pago del aumento de capital acordado, así como también es preciso aprobar el texto de las reformas a los estatutos.

Para determinar este mecanismo el Directorio a través del Gerente General propone se consideren las siguientes propuestas: a) Una primera ronda, en donde se prorratearán las nuevas acciones preferencialmente a los señores accionistas, conforme lo dispone la ley de Compañías, b) Una segunda ronda, en donde también tendrían preferencia los accionistas que hayan suscrito acciones en la primera ronda, y c) Una tercera ronda, en donde se ofrecería el sobrante de acciones que no hayan sido captadas o suscritas en la segunda ronda a terceros, con un recargo del 100% sobre el valor nominal. En relación a este aspecto, toma la palabra el Dr. César Augusto Samaniego para indicar que, no sería conveniente vender a terceros, sino que las acciones sobrantes se vuelvan a ofrecer a los mismos accionistas suscriptores de la segunda ronda, en una tercera ronda. Indica además que, en el caso de existir inclusive sobrante después de estas tres rondas se convoque a Junta General de Accionistas para determinar el nuevo mecanismo a seguirse y que el plazo conveniente para la suscripción y pago sería a 30, 60 y 90 días. El Ing. James Loaiza aclara que en la primera ronda los accionistas tienen prioridad en forma proporcional al capital suscrito, luego viene una segunda ronda del sobrante donde también se prorrateará el capital sobrante para ofrecer a los accionistas y viene la tercera ronda para terceros. El Ing. Dávila manifiesta que la Ley determina un plazo de 30 días para suscribir el aumento de capital y que se establece una primera prioridad para los actuales accionistas, concordando con el Dr. Samaniego respecto a otras dos rondas para los mismos accionistas. Sugiriendo además que, el plazo no sea mayor a 90 días. Una vez analizadas las alternativas para el aumento de capital la sala procede a aprobar la moción presentada por el Dr. Samaniego.

En relación a la forma de pago, el Dr. Carlos Ramirez, toma la palabra para indicar que hay cinco medios de pago del capital, teniendo que quedar bien establecido que el aporte deberá ser pagado en dinero en efectivo. El Ing. James Loaiza, indica que el aumento de capital tiene que hacérselo en forma urgente, no solamente por el hecho de la situación política cambiante en el país, sino también es necesario considerar la devaluación monetaria, sugiriendo que en 30 días se cancele el 50% y el 50% en 30 días más. El Lic. Santiago Alejandro toma la palabra para indicar que hay dos criterios fundamentales el del Ing. Loaiza de pagar el 50% a 30 días y el otro 50% a 60 días a partir de la fecha de suscripción, y el del Dr. Augusto Samaniego de pagar el 50% al contado, lo que significa 30 días, el 25% a 30 días más, o sea a 60 días y el otro 25% a 60 días adicionales, esto es, a 90 días a partir de la fecha de la convocatoria por la prensa para la suscripción de las acciones del aumento de capital. La Junta aprueba la moción presentada por el Dr. Samaniego: plazos de 30, 60 y 90 días para pagar el 50%, 25% y 25%, respectivamente. Plazo que se considerará a partir

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

de la publicación por la prensa del aumento de capital y una comunicación individual enviada a cada accionista. Se aclara que el pago será en efectivo. El Ing. Rafael Dávila propone también que el pago, en la segunda ronda, del capital sobrante, se lo efectúe en 30 días después de la suscripción correspondiente, y el pago de la tercera ronda, también a 30 días después de su suscripción. La Junta aprueba este mecanismo. El señor Presidente somete a consideración de la Junta, el cambio del valor nominal de las acciones de la Compañía de cien mil sucres a un mil sucres cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

En tal virtud, el señor Gerente pone a consideración de la sala el texto de reforma de estatutos que considera el aumento de capital aprobado por la junta: "Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cinco de los Estatutos de la compañía, el que dirá: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas mil acciones nominativas y ordinarias por un valor de UN MIL SUCRES cada una; estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al cuatrocientos mil (000001-400000), inclusive; clasificadas en dos series, "A" correspondientes al sector público y "B" al sector privado; y, representadas por títulos igualmente numerados, los que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía". El texto es aprobado por unanimidad por la junta.

A continuación, el señor Presidente solicita se de lectura al siguiente punto del orden del día. El señor Gerente procede: "SEPTIMO: Cambio de domicilio y reforma de estatutos". El señor Presidente aclara que, conforme lo aprobó la Junta General Extraordinaria reunida el día 31 de mayo de 1991, se acordó el cambio de domicilio hacia la ciudad de Loja. Por lo tanto, es preciso que se ratifique dicha decisión y se apruebe el texto de reforma de estatutos por este motivo. Por lo tanto, solicita a secretaría dar lectura al mismo. Secretaría procede: "Se reforma el artículo tres, el cual dirá: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Loja, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a Ley". El cambio de domicilio es ratificado por la Junta y el texto de la reforma es aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el Lic. Santiago Alejandro procede a solicitar se de lectura del octavo punto del orden del día, lo cual se lo hace a través de secretaría: "OCTAVO: Conocimiento y resolución sobre otras reformas a los estatutos". De igual forma, el señor Presidente solicita a la Junta aprobar el texto del resto de reformas de estatutos que fueron aprobadas por la anterior Junta de Accionistas. Para ello, solicita a secretaría dar lectura del mismo. Secretaría da lectura al texto de las mismas: " En el Artículo Diecisiete, literal b) hágase la siguiente modificación: "Nombrar al Gerente General de la Compañía de la terna presentada por el Directo-

rio". En el literal g) suprimase las palabras "Gerente General"; y, agréguese el siguiente literal: "Resolver y autorizar la venta e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía". En el Articulo Veintitrés hágase las siguientes modificaciones: el literal c) dirá: "Autorizar la compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos que limiten el dominio o posesión de bienes muebles de propiedad de la Compañía"; y agréguese el siguiente literal: "Fijar la remuneración del Gerente General". La Junta aprueba por unanimidad el texto de estas reformas a los estatutos.

.....

A las 18h00 y luego de agotado el orden del día constante en la convocatoria a esta junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego, se reinstala la sesión a las 18h35 y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión.

Para constancia firman: Lic. Santiago Alejandro O., Presidente. Ing. Rafael Dávila E., Gerente General, Secretario de la Junta.- f)ilegible.- Lic. Santiago Alejandro O., Presidente; f)Rafael Dávila E.- Ing. Rafael Dávila Eguez, Gerente General; f). ilegible.- Srta. Janeth Sisalima Paladines. Secretaria.

-CERTIFICAMOS: Que la copia del acta precedente es fiel copia de su original.- Loja, noviembre diez de mil novecientos noventa y dos.

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS"

Ing. Rafael Dávila Eguez
GERENTE GENERAL "LOJAGAS"

Srta. Janeth Sisalima P.
SECRETARIA "LOJAGAS"

CERTIFICO: Que las fotocopias, que anteceden son fiel copia de su original, de los documentos que se encuentran adjuntos a las matrices de la escritura de la Notaría a mi cargo.- Loja, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

EL NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA
DR. GALO CASTRO MUÑOZ

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

RAZON: En esta fecha he procedido a la anotación al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Economía Mixta Lojagas, su aprobación conforme se desprende de la Resolución Nº 93-3-1-1-034 de fecha 5 de febrero de 1993, suscrito por el Dr. César Toral Vázquez, en su calidad de INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.- Loja, a 11 de febrero de 1993.

NOTARIA CUARTA LOJA ECUADOR

DR. CARLO CASTRO MUÑOZ

RAZON: Doy fe de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en su Resolución número 93-3-1-1-034 , artículo Tercero, de fecha 5 de febrero de 1993.- Loja, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.-

NOTARIA CUARTA LOJA ECUADOR

NOTARIA 4ta. C. B. E.

DR. CAMILO BORRERO E.
NOTARIO

C E R T I F I C O:

Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en su Resolución número 93-3-1-1-034, artículo Cuarto, de fecha 5 de febrero de 1993.-

Catamayo, 24 de Febrero de 1993

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON CATAMAYO

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO

Lcdo. Wilman Bustamante
REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr.- César Toral Vázquez, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el- Artículo Quinto de la Resolución Aprobatoria No.. 93-3-1-1-034, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1993, bajo la partida No. 079, y anotada en el repertorio con el No. 500, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha cinco de febrero de 1993.

Loja, 25 de febrero de 1993.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Delgado Delgadillo
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA